REF.: Exp. DINAC Nº 180.912/2023, s/ CONTRATO Nº 80/2022 – C.D. N° 72/2022 "ADQUISICION DE ARTEFACTOS PARA REPUESTOS DE LUCES DE PISTA DEL AIG" – ID N° 417.639, FIRMA MARESAGA S.R.L.-

DICTAMEN Nº 64 /2023.-

Asunción, 20 de Febrero de 2023.-

SEÑOR PRESIDENTE:

La Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) solicita el parecer de la Asesoría Jurídica, en consideración a la solicitud de prórroga por fuerza mayor, requerida por la firma MARESAGA S.R.L. en fecha 2 de enero de 2023.

Al respecto, la Asesoría Jurídica, expresa:

Que, por Nota de fecha 02 de enero de 2023, dirigida al Coordinador UOC/DINAC, el Ing. Vicente Olmedo – en representación de la Firma MARESAGA S.R.L., expresa: "...con relación a la LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA N° 72/2022 ADQUISICION DE ARTEFACTOS PARA REPUESTOS DE LUCES DE PISTA DEL AIG – ID N° 417639, CONTRATO N° 80/2022, para solicitar una prórroga del plazo de entrega de una parte de los materiales a ser proveídos, por motivos que escapan a nuestra voluntad, pues nuestro proveedor del exterior está imposibilitado en enviarnos nuestra compra por MOTIVOS DE FUERZA MAYOR, por esta situación solicitamos una PRORROGA del PLAZO DE ENTREGA de 60 días para poder cumplir nuestro compromiso, adjuntamos la Nota de nuestro proveedor en el exterior...".

La nota del proveedor, OCEM - Director de Ventas para Latinoamérica, en fecha 29 de diciembre de 2022, dirigida a la Firma MARESAGA S.R.L., expresa: "...con la presente le informamos que hemos despachado una parte de los repuestos para los repuestos del aeropuerto, el resto de los elementos y balizas estarán disponibles para salir de fabrica a finales del mes de Febrero 2023, inicialmente estaba previsto entregar todos los repuestos del dia 30 de diciembre de 2022, sin embargo la actual coyuntura internacional derivada de la guerra en Ucrania y la crisis energética, están provocando una elevada escasez de materias primas y componentes electrónicos, que son la consecuencia de estos retrasos...".

Que, por Providencia de fecha 09 de enero de 2023, el Señor Víctor Orrego – Fiscal, se dirige al Dpto. de Fiscalización GA-SDAF, a los efectos de dar curso favorable a la solicitud empresa MARESAGA; visto y considerando la necesidad de los Artefactos para Repuestos, solicitados en el llamado de referencia para el restablecimiento de las luminarias de pista, que se encuentran inoperativos por falta de repuestos.

Que, por Providencia de fecha 24 de enero de 2023, el Jefe Dpto. Fiscalización GA-SDAF, dirigida a la Coordinación UOC, remite parecer del Fiscal, en consideración a lo expuesto por la firma MARESAGA S.R.L., en su Nota de fecha 02 de enero de 2023.

Que, por DICTAMEN UOC/CG N° 06/2023 de fecha 26 de enero de 2023, menciona: Visto Nota de la Empresa, Providencia del Dpto. de Contratos y Garantías, Parecer Fiscal Parecer Fiscal, Considerando los antecedentes justificantes, Por lo tanto, de conformidad a los documentos presentados y a la consulta realizada a la DNCP, esta UOC recomienda seguir con los procesos administrativos, considerando todo el proceso se encuentra establecido conforme a las reglamentaciones.

Abg. Ana Gabriela Ortiz
Coordinadora de Gestión Administrativa
Asesoría Jurídica
DINAC

Ing. Víctor A. Garabia Benítez
Asesor Jurídico
DINAC

ABG. ALBERTO MEZA ALDO
ASESOR JURIDICO - JEFE
DINAC

Que, el Contrato Nº 80/2022, fue firmado entre la DINAC y la Firma MARESAGA S.R.L., con relación a la Contratación Directa Nº 72/2022 "ADQUISICION DE ARTEFACTOS PARA REPUESTOS DE LUCES DE PISTA DEL AIG" en fecha 14 de octubre de 2022, cuya **Clausulas, estipula: VIGENCIA DEL CONTRATO:** Este contrato tendrá vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones; **ADMINISTRACION DEL CONTRATO**: La administración del contrato estará a cargo de la Gerencia Administrativa de la Dirección de Aeropuertos y los Fiscales designados.

Que, por Resolución DNCP N° 1807 "SE MODIFICA Y AMPLIA EL ARTICULO 71 DE LA RESOLUCION DNCP N° 5695/2019 Y SE REGLAMENTA EL PROCEDIMIENTO Y LA COMUNICACIÓN DE LAS PRORROGAS Y SUSPENSIONES DE LOS PLAZOS DE EJECUCION CONTRACTUAL DE CONTRATOS SUSCRIPTOS EN EL MARCO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION REGIDOS POR LA LEY N° 2051/2003.

Que, La Ley N° 2051/2003 DE CONTRATACIONES PUBLICAS, en el Art. 63 - CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS, establece lo siguiente: "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. **Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.**

POR TANTO, a mérito de lo expuesto precedentemente, conforme a las normativas legales señaladas, informes de fiscal designado y del Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones UOC/DINAC, es parecer de esta Asesoría Jurídica, que se podrá hacer lugar al pedido de prórroga de 60 días al Contrato Nº 80/2022 suscrito con la firma MARESAGA S.R.L., en el marco de la Contratación Directa Nº 72/2022 "ADQUISICON DE ARTEFACTOS PARA REPUESTOS DE LUCES DE PISTA DEL AIG", por motivos de Fuerza Mayor. La UOC a través de su Departamento de Contratos y Garantías, se encargará de la elaboración del Convenio Modificatorio.---- ----------

Abg. Víctor A. Sambia Benítez
Asesor Jurídico
DINAC

Abg. Ana Gabriela Ortiz
Coordinadora de Gestión Administrativa
Asesoría Jurídica
DINAC

ABG. ADALBERTO MEZA ABDO
ASESOR JURÍDICO - JEFE

DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL

EXPEDIENTE DINAC Nº: 180912

SRIA. PRIV.	DA	DAC	DMR	GTIC
AS. JUR.	AUDITORIA	STA	SDNV	RAN
SDAF	SDPL	SDIA	SAVSEC	SDSA
INAC	SEC. GRAL	RR.HH.	DPAA	RR.PP.
Otros	SDNA	UCRC		

Dictamen
Informar
Archivar
Dar Cumplimiento
Proponer Respuesta
Tomar Conocimiento
Comentario
Proyecto (Nota/Res/Decreto)
Urgente.....Hs.

Observaciones

20 FEB 2023
MESA DE ENTRADA
SECRETARÍA GENERAL

Mesa de Entrada Unificada
Secretaría General
DINAC

Abg. Daniel A. Báez Argaña
Secretario General
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil